CONTRATO N° 95 /2018

"ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS Y MUEBLES PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL - PLURIANUAL"

Entre la ***GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con Cédula de Identidad N° 1.619.569, y el **ING. ADALBERTO PASTOR ECHEVERRIA VILLASBOA,** en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FRANCIEMPRENDIMIENTOS**, con **RUC N° 787.858-3**, domiciliada en Juan A. Benítez 136 c/ Carmelo Peralta, de la ciudad de Coronel Oviedo, Republica del Paraguay, representada para este acto por el **SR. FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**, con **Cédula de Identidad N° 787.858**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS Y MUEBLES PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. LA GOBERNACIÓN ha adjudicado a LA CONTRATISTA el Contrato de *ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS Y MUEBLES PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL PLURIANUAL*, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

...///...

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

FRANCIEMPRENDIMIENTOS
Francisco Sabino Rotela Lopez
Cedula de Identidad N° 787.858

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO REPUBLICA DEL PARAGUAY

Cont. Cont. N° 95/18

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353.900

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 487/2018

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentacion	Cant	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
	EQUIPOS VARIOS							
1	MICRÓFONOS TIPO CUELLO DE GANSO CON PHANTOM POWER	UNIDAD	UNIDAD	20	MEGABASS	CHINA	900.000	18.000.000
2	CONSOLA DE SONIDO DE 24 CANALES	UNIDAD	UNIDAD	1	SOUND CRAFT	REINO UNIDO	6.200.000	6.200.000
3	PARLANTES CON SOPORTE DE 6,5" COAXIALES	UNIDAD	UNIDAD	6	MEGABASS	CHINA	800.000	4.800.000
4	PANELES DE ABSORCIÓN ACÚSTICA	UNIDAD	UNIDAD	2	MEGABASS	CHINA	1.600.000	3.200.000
5	AMPLIFICADOR DE POTENCIA	UNIDAD	UNIDAD	1	CROWN	JAPON	4.200.000	4.200.000
6	CONECTORES, CABLES Y DUCTOS EXTERNOS A SER UTILIZADOS	UNIDAD	UNIDAD	1	MEGABASS	CHINA	2.200.000	2.200.000
		TOTAL, CON IVA LOTE 1						**38.600.000**
	MUEBLES							
1	ESCRITORIO RECIBIDOR "TIPO MOSTRADOR"	UNIDAD	UNIDAD	1	FRANCI	NACIONAL	7717000	7.717.000
2	SILLAS PARA CONFERENCIA	UNIDAD	UNIDAD	30	HENGLING	SINGAPOR	737000	22.110.000
3	LIVING "TIPO SALA DE ESPERA" DE 3 PLAZAS	UNIDAD	UNIDAD	2	ECOLATER	NACIONAL	2747000	5.494.000
4	LIVING "TIPO SALA DE ESPERA" DE 2 PLAZAS	UNIDAD	UNIDAD	2	ECOLATER	NACIONAL	1995000	3.990.000
5	SILLA GIRATORIA "SEMI EJECUTIVO"	UNIDAD	UNIDAD	2	HENGLING	SINGAPOR	967000	1.934.000
		TOTAL, CON IVA LOTE 2						**41.245.000**
							TOTAL, GENERAL	**79.845.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 79.845.000 (guaraníes, setenta y nueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil)** IVA incluido.

La instalación del sistema incluye todos los equipos y materiales para el efecto. se brinda una garantía de un año.

El mueble para el montaje de los equipos será proveído por el contratante, así como el sistema de alimentación eléctrica hasta el rack de control, también la instrucción del operador de sonido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

.../...

Cont. Cont. N° 95/18

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las Condiciones de Pago: El pago se efectuará en GUARANIES y los Documentos exigidos para el pago son; *Factura Crédito y el Informe de Conformidad y/o Remisión, Copia de Orden de Compra.* Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 30 (treinta) días calendario, el Proveedor tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros.

El pago por los bienes objeto de la presente Licitación serán provenientes del Presupuesto del Ejercicio fiscal vigente, Y sujeto a la aprobación del Presupuesto Ejercicio fiscal 2019.

Se pagará el 76 % con fondos provenientes del ejercicio fiscal 2018. El 24% estará sujeto a la aprobación del presupuesto del Ejercicio fiscal 2019.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS. Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen, Caacupé - Gobernación de Cordillera.

El mismo será de 5 (cinco) días hábiles después de haber recibido la orden de compra, éstos deberán ser realizados de conformidad a las especificaciones técnicas. Dicha orden podrá ser remitida vía fax y/o correo electrónico. Los bienes serán verificados por el personal del Departamento de Patrimonio.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Patrimonio y la Junta Departamental de Cordillera.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

...///...

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Francisco Javier Ortiz Ortiz
Secretario General

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO REPUBLICA DEL PARAGUAY

Cont. Cont. N° 95/18

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 13 días del mes de diciembre del año 2018.

Ing. Adalberto Pastor Echeverria Villasboa
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador

Sr. Francisco Sabino Rotela López
C.I.C. N° 787.858 y RUC N° 787.858-3
FRANCIEMPRENDIMIENTO